Valor de tasación: 1.111.000
Tipo de subasta en primera licitación: 1.111.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 833.250

MATERIAL DE OFICINA
LOTE 2:
— Un amplificador INKEL y micrófono
— Tres mesas de oficina
— Cinco butacas
— Dos calculadoras TA-1121PD NOVA
— Una impresora CITOH (desguace)
—Un ordenador con teclado NCR y unidad de disco duro, y estabilizador Salicru
— Una calculadora TOSHO
— Una máquina de escribir eléctrica TEC-TW 1000
— Una impresora CI 3500
— Una fotocopiadora SHARP SF-780
— Un terminal KENITEC
— Una mesa de despacho Gerente de madera
— Tres armarios de madera con estanterías Gerente
— Dos armarios metálicos
Valor de tasación: 856.000 Pta.
Tipo de subasta en primera licitación: 856.000 Pta.
Tipo de subasta en segunda licitación: 642.000 Pta.
Calahorra a 11 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA

Convocatoria de elecciones IV.B.283

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/93, de 22 de marzo. Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, y Navegación de España y del Reglamento General aprobado por Decreto 1.291/74, de 2 de mayo y modificado por los Reales Decretos 753/1978, de 27 de marzo y 816/1990, de 22 de junio, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja convoca elecciones para la renovación parcial del Pleno de la forma siguiente:

Primero: Se convocan elecciones para designar un vocal componente del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Segundo: Las competencias propias de la Junta Electoral, previstas en el art° 18 y siguientes del Reglamento General, las asumirá el Comité Ejecutivo. Su sede se fija en la corporativa.

Tercero: El miembro del Pleno a elegir es el que se indica en el anexo I.

Cuarto: Las elecciones se celebrarán el día 19 de julio de 1994, desde las nueve de la mañana a las catorce horas ininterrumpidamente, en el Colegio Oficial que a continuación se detalla.

Colegio electoral único: Sito en la sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, Gran vía del Rey, D. Juan Carlos 1, n° 7, Logroño, con la siguiente mesa electoral.

Mesa electoral única: Transportes (Salón Pleno)

Quinto: Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el Censo aprobado por la Corporación, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto: Son elegibles las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Formar parte del censo de la Cámara.
b) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
c) Ser mayor de edad si se trata de una persona física.
d) Estar al corriente de pago de los recursos de la Cámara.
e) Llevar, como mínimo, dos anos de ejercicio en la actividad empresarial en el territorio español, o en el ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros. Esta circunstancia se acreditará mediante el alta en epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente o, en su caso, acreditación equivalente para el ejercicio de la actividad en el supuesto de otros países de la CEE.
f) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquella haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura a celebrarse elecciones.

Las empresas extranjeras de países no pertenecientes a la CEE, además de cumplir los requisitos anteriores, pueden ser elegidas si existe reciprocidad internacional.

Séptimo: Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el B.O. Las candidaturas vendrán avaladas por la firma, como mínimo, del 5 por 100 de los electores del grupo. Si el número de electores fuese superior a doscientos sera suficiente con la firma de 10 electores para la presentación del candidato. La autenticidad de la firma se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Corporación.

Octavo: Los electores que deseen emitir su voto por correo, solicitarán de la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja certificación de estar inscritos en el censo electoral, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud se hará en modelo normalizado facilitado por la Cámara en cuya Secretaría se presentará o enviará por correo certificado en unión del documento nacional de identidad del firmante, si se trata de persona física, y si es persona jurídica, además, domicilio social, datos personales del representante y el cargo que ostenta en la sociedad, número de identificación fiscal de la entidad y poder suficiente.

La Secretaría de la Cámara enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo y el interesado las remitirá por correo certificado a aquélla.

Solo se admitirá los votos por correo recibidos antes de las doce horas del día 18 de julio de 1994 (último día hábil anterior a la celebración de las elecciones).

Noveno: Los electores podrán consultar con la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral establecido.

El Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.

ANEXO I

Censo Electoral
Vocales a elegir

Sección Comercio

División	Grupo	Concepto	Epígrafes I.A.E.	N° de Vocales
7ª	Primero	Transportes	721.1-721.2-721.3 722-729-752.3	1

ANEXO II

Colegio Electoral Unico
Mesa n° 1
Todos los municipios de La Rioja

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R n° 25 de 26 de Febrero de 1994).

	Pesetas
Anuncios	
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54